

Vista la propuesta de fecha 24 de abril de 2019 de la Comisión encargada de realizar la selección de candidatos para cubrir una beca de formación convocada por resolución de 8 de abril de 2019 por el Centro de Investigación en Criminología.

Se HA RESUELTO conceder dicha beca, en las condiciones establecidas en la convocatoria, para el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de septiembre de 2019, con suspensión durante el mes de agosto, a:

BEATRIZ ORTEGA VIDAL con DNI 48153347

En caso de renuncia, la beca será adjudicada en el orden establecido en la relación de suplentes que figura a continuación, por riguroso orden de puntuación y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

DANIEL RODRIGO ZUBILLAGA PUCHOT con pasaporte D027019

La dotación económica de esta beca es de 518,5€ brutos mensuales y se realizará con cargo a la orgánica 0116013. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, esta beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

ID. DOCUMENTO	Qn9FypGJTt		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	25-04-2019 17:29:48	1556206185037
 Qn9FypGJTt			

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para que conste a los efectos oportunos se firma la presente por la Directora del Centro de Investigación en Criminología en la fecha abajo indicada

Edificio Benjamín Palencia | Campus Universitario, s/n | 02071 Albacete |
criminologia@uclm.es Telf.: (+34) 967 599 200 (Ext. 2757) | <http://www.uclm.es/Criminologia>

ID. DOCUMENTO	Qn9FypGJt		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	25-04-2019 17:29:48	1556206185037	
 Qn9FypGJt			